



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit 900153737-0, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.600, o por quien haga sus veces, radicó el 24 de julio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGO-11441**. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019060438212 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SGO-11441**, presentada por la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit 900153737-0, representada legalmente por el señor **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.600, o por quien haga sus veces, radicó el 24 de julio de 2017, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

